

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE JUNIO DE 2008	Suplemento 6865 F
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 23722

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.
COMITÉ DE COMPRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL.

Convocatoria No.: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción III y 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Artículo 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y Artículo 32, 33, 36, de su Reglamento y Artículo 14 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco; se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y de este Municipio, a participar en la (s) licitación (es) indicadas a continuación, para la adjudicación del concurso de licitación pública estatal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
MNA-003-LP-FIV/08.	\$3,500.00	20/06/08 14:00 horas	23/06/08 10:00 horas	25/06/08 10:00 horas	27/06/08 10:00 horas

PROYECTO	Descripción	Fecha Límite de Entrega de Uniformes	Capital Contable Mínimo Requerido
IS046	ADQUISICION DE UNIFORMES COMPLETOS, QUE SE LE PROPORCIONARAN A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.	15/07/08	\$1,500,000.00

- I. Origen de los Fondos: Otros Recursos provenientes de aportaciones para el convenio de viviendas y Ramo 33 Fondo IV.
- II. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco, teléfono: 914-33- 7-83-62, 914-33 7-87-86, 7-87-85 ext. 106 o 120, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- III. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco.
- IV. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en: Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220.
- V. La Junta de Aclaraciones es obligatoria para los proveedores que tengan duda sobre el requerimiento a concursar o cualquier otra especificación, de acuerdo a los estipulados en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Artículo 36 Fracción IV de su Reglamento. Y Artículo 14 fracción IV inciso e), del Reglamento de Comité de Compras del municipio de Nacajuca, Tabasco. (Ver Bases).
- VI. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Cabildo antes mencionada.
- VII. El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presenta documentación correcta y completa, (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal, deberán ser visibles y legibles, de lo contrario automáticamente quedará descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación, véase bases de la licitación.
- VIII. Idioma para presentar la propuesta: español.
- IX. Moneda: peso mexicano.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Presentación del registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, y de este municipio de Nacajuca, Tabasco. De no cumplirse lo anterior no se será adjudicado el mismo.
- XII. No se podrán subcontratar partes de los suministros.
- XIII. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

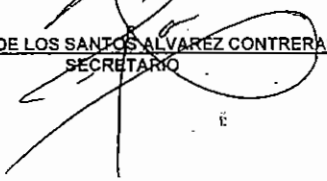
- a) Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción del requerimiento en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración Municipal.
- b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
- c) Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, o del municipio de Nacajuca, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta Licitación.
- d) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- e) Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. (Original y copia para cotejar)
- f) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
- g) Los criterios generales para la adjudicación del requerimiento a concursar serán: Conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco. Y Artículo 36 fracciones VI y VII de su Reglamento. y conforme a los artículos 14, 23 y 25 del Reglamento de comité de compras del municipio de Nacajuca, Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- XIV. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el requerimiento este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el comité de compras de este municipio de Nacajuca, Tabasco.
- XV. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XVI. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Nacajuca, Tabasco, 16 de Junio de 2008

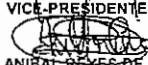
ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE COMPRAS


LIC. HUGO ALBERTO BAYONA PEREZ
PRESIDENTE


LIC. JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ CONTRERAS
SECRETARIO


L.A.E. MARIA GUADALUPE PEREZ CAMPOS
VICE-PRESIDENTE


PROFR. ANIBAL REYES DE LA CRUZ
VOCAL



No.- 23723

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I, VII Y XXV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE HACE CONSTAR EN ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TET-AP-01/2008-I, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RES/CE/2008/001, EMITIDA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE LA CUAL APROBÓ EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO 6842, DE FECHA DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO; FUERON REMITIDOS LOS OFICIOS NÚMEROS SE/317/2008, SE/318/2008, SE/319/2008, SE/320/2008, SE/321/2008, SE/322/2008, SE/323/2008, SE/324/2008, Y SE/325/2008, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ADJUNTÁNDOSE COPIA DE DICHA SENTENCIA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO. Ha procedido la vía intercedida por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución, se declaran parcialmente fundados los agravios precisados en los incisos E) y F); fundados los agravios señalados en los incisos B), C), D), K) y L) e infundado el agravio señalado en el inciso J) por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Resultaron fundadas e infundadas las manifestaciones realizadas por los terceros interesados, por las razones expuestas en los considerandos tercero, cuarto y sexto de esta resolución.

CUARTO. Se revoca la resolución RES/CE/2008/001 emitida el treinta y uno de marzo de dos mil ocho, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante la cual aprobó el registro a la asociación de ciudadanos "Unidad Ciudadana" como agrupación política local.

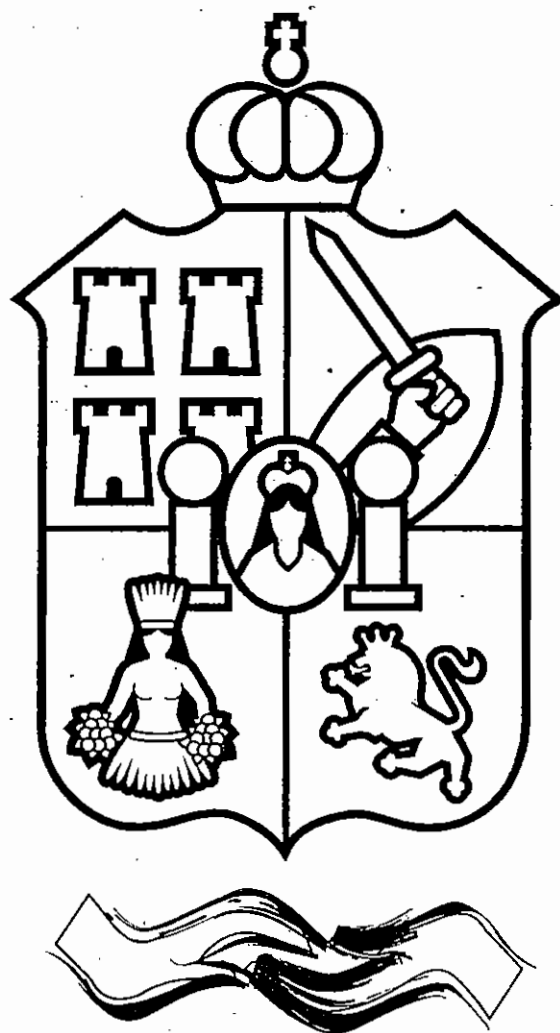
QUINTO. El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deberá informar a este Tribunal Electoral a la brevedad posible del cumplimiento dado a la presente ejecutoria.

SEXTO. Al quedar firme esta resolución, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno, que se lleva en este órgano jurisdiccional.

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



MTRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.